

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL No. 0197 DE 2009
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y VISIÓN MAS EU**

GILBERTO QUINCHE TORO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, según acta No 1810 de junio 12 de 2008, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** por una parte y por la otra, **ALEJANDRO FIGUEROA GÓMEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.220.042 expedida en Cúcuta, en su calidad de representante legal de la empresa **VISIÓN MÁS EU** Nit 830.127.090-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro de elementos promocionales contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

a) Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, celebra el presente contrato, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado y por tanto acogiendo la prerrogativa establecida en el artículo 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007, artículo 51 del decreto 2474 de 2008 y en el artículo 18 del Manual de Contratación de la Compañía, en consecuencia haciendo uso de la contratación privada.

b) Que la Vicepresidencia Comercial de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** a través de justificación de fecha marzo 3 de 2009, manifestó: *“En el proceso que se adelanta para el posicionamiento de la marca Positiva Compañía de Seguros S.A., se ha definido la participación en los eventos más importantes de carácter nacional, con el objeto de dar a conocer la nueva marca y de posicionar la empresa dentro del ramo de los Riesgos Profesionales en Colombia y los Seguros de Vida Individuales....”*

c) Que de igual manera la Gerencia de Investigación y Control del Riesgo de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** a través de justificación de fecha marzo 5 de 2009, manifestó: *“Teniendo en cuenta el literal a del artículo 2 de Decreto Ley 1295 de 1994 que hace referencia a los objetivos del sistema General de Riesgos Profesionales, donde manifiesta que es deber del sistema establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos*



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL No. 00197 DE 2009
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y VISION MAS EU**

derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares del trabajo tales como los físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales, de saneamiento y de seguridad....Los Mouse pads ergonómicos y apoya muñecas ergonómicos con gel, será un material promocional de promoción y prevención que se les dará a miembros de las empresas o instituciones afiliadas más representativas de Positiva Compañía de Seguros S.A.; como parte de una campaña de prevención del túnel del carpo entre trabajadores de oficina que permanecen durante extensos periodos de trabajo frente a computadores”

d) Que la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con sus documentos, constituyen una propuesta favorable para la Compañía en virtud a la idoneidad, experiencia, especialidad y conocimiento acreditado para la ejecución de las actividades aquí contratadas.

e) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

f) Que para amparar el presente contrato se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal Nros. 229 de fecha marzo 10 de 2009 el cual se afectará hasta la suma de \$229.680.000.00 y 230 de fecha marzo 10 de 2009 el cual se afectará hasta la suma de \$125.935.400.00, expedidos por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete para con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, al suministro del siguiente material promocional:

ARTICULO	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
Toalla Comprimidos	500	\$ 1.900	\$950.000
Paraguas golf cuadrado	1.000	\$ 17.500	\$17.500.000
Bola antistress	4.167	\$ 1.200	\$5.000.400
Travel pillow II	1.000	\$ 5.950	\$5.950.000



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL No. 0197 DE 2009
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y VISIÓN MAS EU**

kit emergencias	500	\$ 39.000	\$19.500.000
Yoyo identificador	3.000	\$ 1.170	\$3.510.000
BOLSAS PLASTICAS 1	15.000	\$ 120	\$1.800.000
BOLSAS PASTICAS 2	15.000	\$ 174	\$2.610.000
Cojín para espalda	1.000	\$ 5.300	\$5.300.000
ESFEROS DECO	3.000	\$ 1.020	\$3.060.000
ESFEROS PACO	5.000	\$ 750	\$3.750.000
LASER POINTER 4 EN 1	1.000	\$ 8.065	\$8.065.000
USB KINGSTON 2GB	1.035	\$23.800	\$24.633.000
APOYA MUÑECAS NEGRO	4.800	\$ 16.200	\$77.760.000
Mouse pad Jersey (Gel) NEGRO	10.800	\$ 11.300	\$122.040.000
SUB TOTAL			\$301.428.400
IVA 16%			\$ 48.228.544
TOTAL			\$ 349.656.944

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la cotización No. 02585 de fecha marzo 17 de 2009 presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados, las Justificaciones de la Vicepresidencia Comercial y Gerencia de Investigación y Control del Riesgo, respectivamente, el estudio de mercado, hacen parte integrante del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** se compromete a hacer la entrega del material promocional en la sedes de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** en el país, de acuerdo con la instrucción que sea impartida por los supervisores del contrato.



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL No. 0197 DE 2009
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y VISIÓN MAS EU**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir a cabalidad el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato. Presentar informes a solicitud.
3. Presentar a la Compañía dentro de los cinco días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del presente contrato, el plan de trabajo y el cronograma de entrega del material promocional.
4. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
5. Asistir a las reuniones que sean convocadas por parte de la entidad contratante.
6. Mantener vigentes las garantías que amparen el contrato, de conformidad con los términos pactados.
7. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución del suministro de los bienes previstos en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** le imparta.
9. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: Por este contrato **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL No 00197 DE 2009
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y VISIÓN MAS EU**

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Evaluar periódicamente el desempeño del **CONTRATISTA**.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con responsabilidad al dedicarse a la ejecución del objeto previsto en la cláusula primera. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte del **CONTRATISTA** y ello causare un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA QUINTA: DESARROLLO

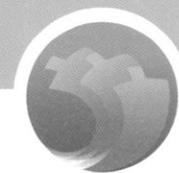
Para un óptimo desarrollo del presente contrato, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, deberá suministrar oportunamente toda la información que requiera **EL CONTRATISTA** para el adecuado desarrollo del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN

El término de duración del presente contrato será de sesenta (60) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: **a)** Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; **b)** Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, **c)**



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL No. 01971 DE 2009
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y VISION MAS EU**

Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados. **d) Si EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. **e) Por mutuo acuerdo** entre las partes firmantes.

CLÁUSULA OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MLCTE (\$349.656.944.00) INCLUIDO IVA.**

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. pagará al **CONTRATISTA** el valor total del presente contrato de la siguiente manera:

- a) El valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$139.862.778.00)** correspondiente al 40% del valor total del contrato, una vez se haya cumplido y previo visto bueno de los supervisores del contrato, la obligación contemplada en el numeral 3 de la cláusula segunda del presente contrato.
- b) El valor de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MLCTE (\$209.794.166.00)** correspondiente al 60% del valor total del contrato, una vez se haya cumplido la totalidad del objeto contractual y previo recibido a entera satisfacción de los supervisores del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de las facturas correspondientes a la prestación de los servicios aquí contratados, se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su presentación. Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** el término de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL CONTRATISTA** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL No. 0001971 DE 2009
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y VISIÓN MAS EU**

Este contrato no genera vinculación laboral alguna entre **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial, aún terminado y liquidado el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento del objeto y as obligaciones del presente contrato, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de la calidad de los bienes suministrados:** La buena calidad de los bienes suministrados, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. La garantía estipulada deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del contrato debidamente firmado y requerirá la aprobación por parte de la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO TERCERO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL No. 0197 DE 2009
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y VISIÓN MAS EU**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **La POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL No. 0197 DE 2009
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y VISIÓN MAS EU**

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato, así como los impuestos que se causen con ocasión del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y su posterior registro presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL No. 0197 DE 2009
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y VISIÓN MAS EU**

EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial por valor de \$1.873.700.00 y entregar el recibo de pago a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CONTROL DE EJECUCIÓN

El control de ejecución de este contrato será ejercido por los Vicepresidentes de Comercial y de Promoción y Prevención, en conjunto, de la Compañía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Bogotá y la entrega del material se hará en las sucursales de la Compañía de acuerdo a la instrucción dada al respecto por la supervisión del mismo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**

El presente contrato cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal Nros. 229 de fecha marzo 10 de 2009 el cual se afectará hasta la suma de \$229.680.000.00 y 230 de fecha marzo 10 de 2009 el cual se afectará hasta la suma de \$125.935.400.00, expedidos por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: APORTES AL SISTEMA DE
SEGURIDAD SOCIAL**

EL CONTRATISTA acreditará estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SISTEMAS INTEGRADOS DE
GESTIÓN**

Los contratistas deben cumplir con los requisitos legales vigentes que le apliquen a su actividad en materia de salud ocupacional y medio ambiente, desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INDEMNIDAD



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL N.º 000197 DE 2009
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y VISIÓN MÁS EU**

EI CONTRATISTA con la firma del presente contrato, se compromete a mantener indemne a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.,

Para constancia se firma a los, **19 MAR 2009**

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
S.A.**

VISIÓN MÁS EU


**GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente**


**ALEJANDRO FIGUEROA GÓMEZ
Representante Legal**

Proyectó: Adriana Londoño


Revisó: Sandra Rey